

QUILLA-24-144578

Barranquilla, 5 de agosto de 2024

Señor  
**LUIS JOSÉ BLANCO GUERRERO**  
franklin.sandoval@hotmail.com  
Barranquilla

**Referencia:** Respuesta EXT – QUILLA – 24-099122 y EXT – QUILLA – 24-098940.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada el 20 de mayo de 2024, mediante el EXT QUILLA 24-072201 y trasladada por la Agencia Distrital de Infraestructura a la Oficina de Procesos Urbanísticos el 12 de julio del año en curso, mediante EXT – QUILLA – 24-099122 y EXT – QUILLA – 24-098940, y teniendo en cuenta sus pretensiones en el sentido de recibir “indemnización y reubicación”, se hace necesario precisar, que:

El 17 de junio de 2024 en las instalaciones de la Oficina de Procesos Urbanísticos, el señor LUIS JOSÉ BLANCO GUERRERO, con Cédula de Ciudadanía N. 72171921, según se encuentra registrado y firmado por el ciudadano en la documentación oficial, se acerca a las instalaciones de la Oficina de Procesos Urbanísticos de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, informando que está dispuesto a realizar su traslado de manera voluntaria, debido a que cuenta con un sitio para vivir en calidad de arrendatario, por tal motivo se le entrega un adelanto de un auxilio económico para apoyar el traslado. Este mismo día, en horas de la tarde, se hace entrega del excedente del auxilio económico en la Unidad Deportiva La Magdalena y adicionalmente, se pone a su disposición un transporte para realizar la mudanza de sus pertenencias hacia su nuevo lugar de residencia.

Adicionalmente, el 20 de junio de 2024, se le informa al señor LUIS JOSÉ BLANCO GUERRERO, la asignación del local 2016 en la Galería Comercial de Robertico, con el fin de que restaure su actividad económica y, además, se le indica el procedimiento para la formalización de la entrega.

De manera complementaria y con el fin de favorecer las condiciones de vida del ciudadano, su caso fue remitido a las siguientes Dependencias Distritales para realizar la oferta institucional y posible vinculación a los programas sociales del Distrito, previa verificación de los requisitos de los beneficiarios:

N.	DEPENDENCIA	RADICADO
1.	Oficina de Hábitat	QUILLA 24-108296
2.	Secretaría Distrital de Gestión Social	QUILLA 24-103831 y 24-098377
3.	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	QUILLA 24-098363

Lo anterior, fue realizado en el marco de las obras adelantadas en La Unidad Deportiva la Magdalena por parte de la Agencia Distrital de Infraestructura, en beneficio del desarrollo del Distrito de Barranquilla y el goce general de la ciudadanía.

Cordialmente,



**MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ**

Jefe de Oficina proceso Urbanísticos

Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Archivo O.P.U

Proyectó: Marcela Rincón Prof. Esp. *MR*